



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
APROBADA POR RESOLUCION N° 0489-6 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020
DANE 217614000588
NIT. 810-005-244-1

Dirección: Comunidad las Estancias. Teléfono: 3126897060
y correo electrónico ienuestrasenioradefatima@sedcaldas.gov.co

PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Riosucio, 15 de julio de 2026

Docente

MARIA EUGENIA HERNANDEZ GUERRERO

Docente Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima
Riosucio, Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Me permito solicitar su colaboración para realizar la supervisión al contrato suscrito con el **CONTRATISTA: JOHN JAIME SALAZAR GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.915.296 de Riosucio, Caldas. Contrato que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de implementos de aseo, desinfección y limpieza.

SEGUNDA. BIENES A SUMINISTRAR: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución a suministrar oportunamente a la institución, de acuerdo a las necesidades de la misma presentadas en el transcurso de la vigencia del contrato, en cantidades y especificaciones señaladas por la institución, implementos, elementos y/o artículos de aseo y limpieza como: desinfectantes, clorox, ambientador líquido, jabón líquido, traperos, escobas plásticas, detergentes en polvo, ambientador spray, bolsas de basura, recogedores plásticos, papel higiénico, limpiones, guantes, entre otros, que tengan por objeto aseo y limpieza de los bienes muebles e inmuebles de la institución.

DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNITARIO
ESCOBA GRANDE	1	\$ 8.200
PACA DE DETERGENTE x 1000 GR X 20 UDS	1	\$ 234.000
TRAPERA MEDIANA	1	\$ 12.500
BOLSA DE DETERGENTE x 1000 GM	1	\$ 11.700
PAR DE GUANTES PARA ASEO	1	\$ 8.100
LIMPIA TELARAÑAS LARGO	1	\$ 16.200
PACA DE PAPEL HIGIENICO x 24 ROLLOS	1	\$ 54.800
BAYETILLA ROJA (DULCE ABRIGO)	1	\$ 6.800
PAQUETE DE BOLSA PARA BASURA x 6 UDS INDUSTRIAL	1	\$ 5.900
RECOGEDOR	1	\$ 6.900
TOALLA DE TELA PQUEÑA	1	\$ 4.300



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
APROBADA POR RESOLUCION N° 0489-6 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020
DANE 217614000588
NIT. 810-005-244-1

Dirección: Comunidad las Estancias. Teléfono: 3126897060
y correo electrónico ienuestrasenioradefatima@sedcaldas.gov.co

GALON DE LIMPIDO x 3.800 ML	1	\$	13.700
ESCOBILLON PARA BATERIA SANITARIA	1	\$	7.900
GALON DE AMBIENTADOR	1	\$	14.900
CANECA PLASTICA N° 6 CON TAPA	1	\$	32.400
BALDE 12 LITROS	1	\$	12.300
LIMPIA VIDRIO x 500 ML	1	\$	4.500
BASURERO CON TAPA	1	\$	65.000
PAR DE GUANTES N°9	1	\$	8.100
BOLSAS DE JABON LIQUIDO PARA MANOS x 1000 ML	1	\$	9.100
CEPILLO PARA PISO	1	\$	7.200
CAJA DE TOLLAS DESECHABLES x 150 UDS	1	\$	8.300
MATERO GRANDE	1	\$	16.800
CANECA CON TAPA DE 110 LITROS	1	\$	58.000

TERCERA. VALOR: Tres Millones de pesos (\$3.000.000) M/Cte.

CUARTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los bienes solicitados.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de 02 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el Municipio de Riosucio, Caldas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la institución educativa a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Garantizar durante la ejecución del contrato de suministro por tratarse de entregas periódicas, que los precios siempre estarán ajustados a los precios del mercado. La institución de manera unilateral terminará el contrato en el momento que considere que los precios cobrados u ofertados por el contratista son altos o que se encuentran por encima de los precios del mercado.
3. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales correspondientes.
4. Presentar la factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
6. Atender las recomendaciones que le efectúe la institución por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
7. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
8. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la institución educativa a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
9. Entregar todos los bienes suministrados en la institución educativa, la institución no será responsable de la pérdida de bienes, o daños ocasionados en los mismos hasta tanto estos no sean recibidos por la institución a entera satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FATIMA
APROBADA POR RESOLUCION N° 0489-6 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020
DANE 217614000588
NIT. 810-005-244-1

Dirección: Comunidad las Estancias. Teléfono: 3126897060
y correo electrónico ienuestrasenioradefatima@sedcaldas.gov.co

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: La Institución se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Garantizar el acceso al sitio donde se entregarán los bienes. 2) Facilitar toda la información que requiera el CONTRATISTA para efectos de la cabal ejecución del contrato. 3) Suscribir las actas que le correspondan durante la ejecución del contrato. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5) Pagar oportunamente según la forma de pago. 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

El ejercicio del control, vigilancia y supervisión del contrato, tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Autorizar los pagos al Contratista.

Agradezco su gestión y colaboración en beneficio de la institución.

Atentamente,

LUZ ADIELA TABA TABA

Rectora Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima
Riosucio, Caldas

